



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 1240**

QUILLÓN, 12 9 MAR 2018

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 16 de Febrero 2018 con Sr. PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA.
2. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA	[REDACTED]	Asesoría profesional a la administración municipal	01/03/2018 al 31/12/2018	\$1.300.00

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones por parte del Administrador Municipal.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


 I. MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


 I. MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA**, Contador público – Contador auditor, divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Junio de 1962, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Santiago, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como “Asesoría Profesional a la Administración municipal” en las materias que se detallan a continuación:

- Rentas municipales (Patentes, derechos en general incluidos derechos de publicidad).
- Ley de alcoholes.
- Ley microempresa familiar.
- Personal (Contrataciones y aplicación de normativa).
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: El monto de sus honorarios asciende a la suma de **\$1.300.000** (Un millón trescientos mil pesos) mensuales brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa presentación de la boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador municipal o quien lo subrogue.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2018** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2018**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

PATRICIO MUÑOZ ARAVENA
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal